EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Staff awid of the Sungin of the will be

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año. Particulares y colectividades 160,00 Numero suelto, dentro del año... 1,50

de años anteriores 3,00

market of the state of the state of the state of

NOTE OF SHIPS REMAINS IN THE STATE OF

A TOTAL OF THE STATE OF THE PARTY OF THE PAR

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES. MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs	Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL	ADMINISTRACION ECONOMICA
Circular número 21. Interesando de todos los Ayuntamientos la remisión al Gobierno Civil de los padrones de ganaderos y cabezas de ganado vacuno, a efectos de la Campaña de Lucha contra la Tuberculosis 26. Circular número 22. Sobre la implantación del complemento alimenticio en las escuelas públicas 26. Circular número 23. Declarando oficialmente la existencia de Carbunco bacteridiano en el ganado bovino del término municipal de Medio Cudeyo 26.	Administración de Rentas Públicas
Excma. Diputación Provincial de Santander	ADMINISTRACION MUNICIPAL
Anunciando la exposición al público del Reglamento de Honores y Distinciones para premiar méritos especiales, beneficios señalados o servicios extraordinarios a los intereses provinciales	Ayuntamientos de: Santillana del Mar y Luena
ANUNCIOS OFICIALES	Hermandades Sindicales de Labradores y
	Ganaderos de: Escalante y Ribamontán al Mar

and the little of the land of the control will a

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 21

De conformidad con el Decreto de 17 de diciembre de 1954 sobre la Campaña de Lucha contra la Tuberculosis Bovina y Orden Ministerial de 13 de abril de 1955 sobre compensación por sacrificios obligatorios de reses infectadas, intereso de todos los Ayuntamientos de esta provincia el que, antes del día 31 de marzo del corriente año, remitan a este Gobierno Civil los padrones de ganaderos y cabezas de ganado vacuno (reses mayores de un año de edad), correspondientes al año 1958, con la debida separación de las reses de raza tudanca del resto de ellas, debiendo, antes de su remisión, exponer los referidos padrones en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de conceder ocasión y plazo suficiente a los ganaderos para una posible rectificación y haciendo constar al final del padrón la diligencia correspondiente a dicha exposición pública.

Santander, 21 de febrero de 1958.

342

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 22

Teniendo conocimiento este Gobierno Civil de que existen Ayuntamiento en la provincia, en los que aún no se ha implantado el complemento alimenticio en las escuelas públicas, intereso de aquellos alcaldes procedan, a la mayor brevedad, a su establecimiento, facilitando a los señores maestros el menaje para la preparación y distribución de los alimentos, realizando el traslado de los productos desde los almacenes de Santander, Torrelavega, Reinosa, Ampuero y Potes y formulando sus peticiones de productos a la Inspección de Enseñanza Primaria.

Santander, 21 de febrero de 1958.

341

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 23

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara

oficialmnte la existencia de Carbunco Bacteridiano en el ganado bovino del término municipal de Marina de Cudeyo en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: Establo propiedad de don Casimiro Aja, vecino del Cortijo del Calderón, del pueblo de Gajano.

Zona que se declara sospechosa: Los barrios Songajano, del pueblo de Gajano, y de Sierra, del pueblo de Pontejos.

Zona de inmunización: Citados barrios de Songajano y Sierra.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 y, especialmente, con aplicación del Artículo 230 de citado Reglamento.

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 19 de febrero de 1958.

343

EL GOBERNADOR CIVIL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO

Aprobado por esta Excma. Corporación, en sesión plenaria de 13 del actual, el Reglamento de Honores y Distinciones que, para premiar méritos especiales, beneficios señalados o servicios extraordinarios a los intereses provinciales, ha presentado la Secretaría, se somete éste a la información pública, previsto en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto del 17 de mayo de 1952.

Este Reglamento y su expediente podrán ser examinados durante un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de oficina, en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Fomento.

Santander, 25 de febrero de 1958.—El presidente, José Pérez Bustamante.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER

Concesiones

"Sílice Industrial, S. L.", solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para la construcción de un cargadero y cobertizo en San Vicente de la Barquera.

Dicho cargadero estará constituído por dos duques de alba con

M.E.C.D. 2015

dos pasarelas unidas a tierra para paso de peatones y apoyo de las cintas transportadoras. La obra de atraque se proyecta en un punto del muro de ribera de la ría de San Vicente de la Barquera, próximo al Puente Nuevo y los muelles recientemente construídos para barcos pesqueros, aprovechándose la explanación existente entre la llamada Fábrica de Vargas y un embarcadero situado al Norte de aquélla, de una longitud de 25 metros.

Se proyecta la demolición de

dos escaleras de acceso entre la explanada y la carretera, por no tener finalidad con la concesión solicitada. Asimismo, se prevé la sustitución del actual terraplén, situado junto a la carretera, por un muro de sostenimiento que, además de ofrecer una mayor seguridad a aquélla, amplia la zona utilizable. La superficie utilizable para la concesión de que se trata será de 35 por 11 metros, con un total de 385 metros cuadrados y una capacidad de almacenamiento superior a las 500 toneladas.

Por último, se propone la construcción de un cobertizo que cubra prácticamente toda la zona de depósito, siendo las dimensiones de dicho cobertizo en planta de 35 metros por 9,30 metros, constituído por unos pilares y cerchas metálicas.

La concesión se solicita para la carga a barco de los productos de cantera de arena que la sociedad peticionaria posee en las inmediaciones de las obras

proyectadas.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión solicitada formule, precisamente por escrito, su reclamación ante la Alcaldía de San Vicente de la Barquera o en esta Jefatura de Puertos, instalada en las oficinas de la Junta de Obras del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, en las que se hallará de manifiesto el proyecto de referencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, en horas hábiles de oficina.

Santander, 19 de febrero de 1958.—El ingeniero jefe, J. González.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 332,50 pesetas.

JEFATURA DE PUERTOS DE SANTAN DER

Conce siones

La Direcció a General de Aduanas solicita, la concesión de una parcela de terreno de 500 a 600 metros cuadrados de superficie en la zona de servicio del puero de Santoña, con destino a la construcción de un edificio para Aduana en dicha localidad, segun planos del proyecto presentados al efecto.

La parcela que se solicita tiene sus linderos:

Norte: Plaza de Toros y zona de servicio.

Sur: Paseo marítimo de Pereda.

Este: Calle de servicio del puerto.

Oeste: Zona de Servicio de Plaza de Toros.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que todo el que crea tener que oponerse a la concesión que se solicita formule su oposición, precisamente por escrito, en la Alcaldía de Santoña o en esta Jefatura, en la que se hallarár de manifiesto los planos de referencia, para que Juedan ser examinados por cuantos lo deseen, en horas hábiles de oficina.

Santander, 19 de febrero de 1958.—El ingeniero jefe, J. González. 345

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 177,50 pesetas.

HIDRAULICOS SERVICIOS DEL NORTE DE ESPARA

Concesiones

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público, para general conocimierite, que por resolución de estra Dirección de Servicios Hid'aulicos, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, ha sido otorgada a la Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, la concesión para aprovechar 33,33 litros de agua por segundo, derivados de la charca denominada Valcaba, en términos del Municipio de Liérganes, provincia de Santander, con destino al lavado de mineral de hierro.

Oviedo, 20 de febrero de 1958. El ingeniero director, César Con-350

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 97,50 pesetas.

MON. ECONOMIC

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

De interés para todas las Sociedades

Las Sociedades y demás entidades jurídicas gravadas con el Impuesto sobre Sociedades (antes Tarifa 3.ª de Utilidades) que ejerzan actividades en esta provincia, tengan o no su domicilio social en ella, quedan sujetas, en principio,

al régimen de evaluación global para determinar los rendimientos de cada una de sus actividades industriales y mercantiles.

No obstante, dichas entidades podrán renunciar al régimen de evaluación global, mediante escrito dirigido a esta Admide Rentas Pública de Santander, en los plazos si de Santander, Evaluación por el ejercicio de

.—Con anterioridad al día 1 de abril del presente año.

Ejercicio de 1958. — También, antes del día 1 de abril próximo.

Ejercicios siguientes. — Dentro del primer mes de cada período

impositivo.

La Instrucción provisional para la cuota por beneficios del Impuesto Industrial y normas de adaptación a efectos de la cuota minima del Impuesto sobre Sociedades, ha sido aprobada por Orden del Mibrero de 1958 ("Boletín Oficial del nisterio de Hacienda de 9 de fe-Estado" del día 15).

Santander, 20 de febrero de 1958.—El administrador, Estanislao Campos. 356

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, que deben presentarse tando desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial" de la provincia, en la Delegación de Hacienda, Depositaria-Pagaduria, para hacer efectivas las cantidades correspondientes a los siguientes conceptos: Recargos Municipales sobre Alumbrado, Utilidades, Minas e Industrial, todos 4.º trimestre de 1957; Arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana, 4.º trimestre de 1957; Arbitrio Municipal Consumo de Lujo, mes de diciembre de 1957; advirtiéndoles que, de no realizarlo dentro del plazo de quince días, serán reintegrados sus importes al Tesoro.

Santander, 24 de febrero de 1958.—El delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 358

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día-siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte hábiles, se admiten proposiciones para optar a la subasta de obras de construcción de una fuente, abrevadero y lavadero en el pueblo de Güemes, sitio de Palacio, con arreglo a los pliegos de condiciones que oban en la Secretaría municipal donde pueden ser examinados durante las horas hábiles de oficina.

El tipo de subasta es el de veintinueve mil novecientas ochenta y nueve pesetas y ocho céntimos. La apertura de plicas se verificará en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las once de la mañana del siguiente día hábil, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

Bareyo, 17 de febrero de 1958. el alcalde, Manuel Madrazo. 351

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 113,50 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander,

Hago saber: Que, en cumplimiento de exhorto recibido del Juzgado comarcal de Mataró, dimanante de proceso de cognición seguido a instancia de don Juan Batlle Masaguer, contra "Mercería Marisoqui o Marisoli", se saca a pública subasta, por término de ocho días y precio de treinta mil pesetas, "los derechos de traspaso del local bajo de la casa número 4 de la calle Marina, de esta capital", bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Alfonso VIII, 2, 2.°, el día quince de marzo próximo, a las doce horas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio.

Para tomar parte en la subasta, es preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado el diez por ciento del avalúo, pudiendo intervenir en la misma en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a 21 de febrero de 1958.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

Derecnos de inserción y timbre de publicidad: 161,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Felipe García Jalón Estanga, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado, por la Sala de lo civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a treinta de enero de mil novecientos cincuenta

y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentisima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre extinción de arrendamiento de un coche, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de los de Santander, y seguidos entre partes: De la una, como demandante, don Vicente Viadero Cueto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Luis Santamaría Alvarez y defendido por el letrado don Julian Iñiguez de la Torre; y de la otra, como demandados, don Pedro Hoya Toribio, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Juan de Raicedo, representado en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el letrado don Juan Luis Calleja y Núñez; y don Paulino Hoya González, mayor de edad, casado, de la misma vecindad que el anterior, el cual no ha comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado don Pedro Hoya Toribio, contra la sentencia dictada por el inferior con fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Parte dispositiva. - Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación formulado por don Pedro Hoya Toribio, contra la sentencia dictada en cinco de noviembre del pasado año mil novecientos cincuenta y siete, por el Juzgado de primera instancia número uno de los de Santander, en el juicio de menor cuantía seguido contra el nombrado y su hijo, don Paulino Hoya González, por don Vicente Viadero Cueto, a que se contraen estas actuaciones, debemos declarar, como declaramos, resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento con referencia al coche marca Fiat, matricula M. 28,007, servicio público, suscrito entre don Vicente Viadero y el demandado señor Hoya González, con fecha diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, cuvo contrato está garantizado solidariamente por el codemandado don Pedro Hoya, y, en consecuencia, se les condena a estar y pasar por tal declaración y devolver al demandante, el primero, el indicado vehículo en perfectas condiciones de uso, así como a pagarle al señor Hoyas González, en concepto de obligado principal y el segundo como fiador solidario, el importe de los alquileres devengados y no satisfechos, hasta su total entrega e indemnización de perjuicios causados, todo lo que será regulado en trámite de ejecución de sentencia, con imposición expresa de costas a referidos demandados. Manteniendo el fallo recurrido en cuanto se conforme con los precedentes pronunciamientos, y revocándole en lo demás; sin hacer imposición de las costas causadas en este recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará también al Ministerio fiscal y al litigante no comparecido, en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, y siempre que no se solicite su notificación personal dentro del término de cinco días, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Saturnino Gutiérrez.—Manuel de la Cruz.—Eduardo Torres-Dulce.—Angel Falcón.—Marcos Sacristán. (Rubricados.)

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 492,50 pesetas.

pon Felipe García Jalón Estanga, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado, por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende los encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Burgos, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. La Sala de lo Civil de la Excelentisima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de desahucio en precario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Santander, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelada, doña Mercedes Lledias Costales, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Santander, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandadoapelante, don José María Alberdi-Díaz, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Santander, representado en esta instancia en concepto de pobre por el Procurador, don Eugenio Gutiérrez y Diez de Baldeón, y defendido por el Letrado, don Julian Iñiguez de la Torre; autos que penden ante esta Sala en virtud de recursos de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete dictó el Juez de Primera Instancia número Uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos:
Que debemos confirmar y confirmamos en parte la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Santander en cinco de noviembre del próximo pasado año y en el juicio de desahucio por precario del que dinama el presente rollo, revocándola en cuanto al pronunciamiento que sobre costas en ella se contiene, no haciéndose expresa condena de las causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronuncia-

mos, mandamos y firmamos.— Fausto Sánchez. — Manuel de la Cruz. — Eduardo Torres-Dulce.— Angel Falcón. — Enrique Rodríguez Lacín.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito y de que certifico. Y para que así conste en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo y sello en Burgos a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario de Sala, Felipe García Jalón.

324

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTI-LLANA DEL MAR

La rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al año de 1957, se halla expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, durante quince días hábiles, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santillana del Mar, 22 de febrero de 1958.—El alcalde, José Gómez. 355

AYUNTAMIENTO DE LUENA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Díaz Porras, del alistamiento de 1954, se instruye el oportuno expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padre, Ezequiel Díaz Fernández, se publica el presente a los efectos de lo prevenido en el vigente Reglamento de Reclutamiento, artículos 242 y 259, para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del aludido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Bonifacio y de Vicenta, cuenta en la actualidad 54 años de edad, era de estatura de 1 metro 700 milimetros, aproximadamente, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, color moreno, le faltaba la parte superior de la oreja izquierda.

Luena, 24 de febrero de 1958.— El alcalde (ilegible). 357

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ESCALANTE

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 17, a las ocho en primera convocatoria y a las ocho y media en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1957.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1957.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1958.

5.º Ruegos y preguntas.

Escalante, 24 de febrero de 1958.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RIBAMONTAN AL MAR

Dispuesto por el artículo número 38 del Reglamento de la Hermandad, y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario asamblea plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 16, a las diez y media en primera convocatoria y a las once en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1957.
- 3.º Lectura y aprobación de la Memoria de actividades de 1957.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1958.

5.º Ruegos y preguntas.

Ribamontán al Mar, 24 de febrero de 1958.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 105,50 pesetas.

INDICE

HENTAND CATHER

M.E.C.D. 2015

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provinciai, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de febrero de 1958

Album and double by the second betailed and the second	The state of	
	Págs. 1	P
al about yourse was elead to be a -		
ADMINISTRACION PROVINCIAL	16 3 70	
THE ADMINISTRATION OF THE PROPERTY OF THE PROP	harveln	Circular número 17. Transmitiendo escrito
Gobierno Civil de Santander	TOTAL SE	del ilustrísimo señor jefe del Servicio
		Provincial de Inspección y Asesoramien- to, sobre el expediente de mejora de pen-
Circular número 9. Dando normas para evi-	CERT THE	sión de viudedad a favor de doña María
tar los incendios en los montes de la pro-	,	Pardo Sisniega, viuda del inspector vete-
vincia	143	rinario de Medio Cudeyo, don Saturnino
Circular número 10. Declarando oficialmen-		Alonso Minguito
nado bovino del pueblo de San Román		- Circular número 18. Declarando la extinción
te la existencia de Fiebre aftosa en el ga-		oficial de Fiebre Aftosa en los Ayun-
de la Llanilla (Santander)	160	tamientos que se citan
Circular número 11. Declarando la extin-		Circular número 19. Sobre el expediente de
ción oficial de Fiebre aftoșa en el gana-		mejora del haber de jubilación a favor
do bovino del Ayuntamiento de Marina		de don Ricardo Olano Odriozola, del
de Cudeyo	160	Ayuntamiento de Camaleño
Circular número 12. Anunciando la suspen-	return de	Circular número 20. Sobre el expediente de
sión de las llamadas fiestas de Carnaval.	188	mejora de pensión de viudedad a favor
Circular número 13. Declarando oficial-		de doña Carmen Castillo Aguirre, viuda del que fue secretario de Villaverde de
mente la existencia de Carbunco bacteri-		Trucios, don José Estefania Román
diano en el ganado bovino del término municipal de Piélagos, pueblo de Lien-		Circular número 21. Interesando de todos
cres	188	los Ayuntamientos la remisión al Go-
Circular número 14. Transmitiendo escrito	100	bierno Civil de los padrones de ganade-
de la Dirección General de Política In-	Mary Carry	ros y cabezas de ganado vacuno, a efec-
terior, sobre la concesión del correspon-	1	tos de la Campaña de Lucha contra la
diente exequatur a favor de don Rodolfo		Tuberculosis
Claveria Junoy, nombrado cónsul hono-	Ricks). Fin	Circular número 22. Sobre la implantación
rario de Chile en Santander	219	del complemento alimenticio en las es-
Circular número 15. Anunciando la am-		cuelas públicas
pliación de las zonas de inmunización		Circular número 23. Declarando oficial-
contra la Fiebre aftosa en el término	010	mente la existencia de Carbunco bacte-
municipal de Santander	219	ridiano en el ganado bovino del término
Circular número 16. Transcribiendo escrito	attration a	municipal de Medio Cudeyo
del ilustrísimo señor jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesora-	907	Exema. Diputación Provincial de Santander
miento, sobre el expediente de pensión	alcom.	Diputation Fromitial de Santando.
a favor de doña Petra Merino Antón,	5-184	Anunciando los bases que han de regin en
viuda del que fue inspector veterinario	77.77	Anunciando las bases que han de regir en las oposiciones y concursos para cubrir
del Ayuntamiento de Santander, don Ge-		en propiedad las plazas vacantes en la
rardo Arribas Martínez	231	plantilla de funcionarios provinciales
Mark with this to a restriction of the restriction of the same of		

	Págs.		Págs.
			125
Anunciando el plan bienal ordinario de coo-	mark.	das subvencionadas", creadas en los ar-	
peración provincial a obras y servicios		tículos 10 y 11 de la Ley de 13 de no-	
municipales	207	viembre de 1957	220
Anunciando la aprobación de los proyectos	ob .		
de obras que se mencionan	220	ANUNCIOS OFICIALES	
unnejando la exposición al público del Re-	January 1	to a 10 to the continue of the state of the state of	with the
glamento de Honores y Distinciones pa-	Miller A.	Confederación Hidrográfica del Duesa	197
ra premiar méritos especiales, beneficios	line Ir	Confederación Hidrográfica del Duero Servicios Hidráulicos del Norte de España.	137 138
señalados o servicios extraordinarios a	000	Jefatura de Puertos de Santander	138
los intereses provinciales	268	Distrito Minero de Santander	139
Control of the state of the sta		Jefatura de Obras Públicas de Santander	145
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		Junta Provincial de Beneficencia de San-	
		tander	154
Presidencia del Gobierno		Delegación provincial de la Cría Caballar	ting A
		de las provincias de Santander-Vizcaya	162
Orden de 15 de enero de 1958 sobre clasifi-		Delegación de Industria	164
caciones de las plantillas del personal al		Confederación Hidrográfica del Ebro Junta Provincial de Beneficencia	164 164
servicio de los Municipios	175	Jefatura de Obras Públicas de Santander	177
Orden de 27 de enero de 1958 por la que se		Servicios Hidráulicos del Norte de España	188
señalan los transportes "Fuera de tur-		Jefatura de Puertos de Santander	188
no", "Urgentes" y "Preferentes" du-	400	Jefatura de Obras Públicas de Santander	197
rante el mes de febrero próximo	188	Jefatura de Obras Públicas de Santander	208
Decreto de 10 de enero de 1958 por el que		Delegación de Industria de Santander	225
se declara el 12 de octubre fiesta nacio-	accoul.	Audiencia Territorial de Burgos	226
nal, bajo el nombre de "Día de la Hispa-	100	Distrito Forestal de Santander	226
nidad"	196	Jefatura de Obras Públicas de Santander	233
- that regarders had an irraterial butter		Distrito Minero de Santander	240
Ministerio de la Gobernación		Hermandad Sindical de Labradores y Gana- deros de Cabezón de Liébana	240
			244
Circular de la Jefatura Superior del Servi-		Jefatura de Obras Públicas de Santander Hermandad Sindical de Labradores y Ga-	244
cio Nacional de Inspección y Asesora-		naderos de Herrerías	245
miento de las Corporaciones Locales por		Jefatura de Obras Públicas	253
la que se dan normas para contabilizar		Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza	259
las operaciones de Tesorería, anticipos reintegrables y, en general, para las ope-	ijan i	Distrito Minero de Santander	261
raciones de crédito a corto plazo en las	and I	Jefatura de Puertos de Santander	268
Corporaciones Locales	160	Servicios Hidráulicos del Norte de España	269
Orden de 20 de enero de 1958 por la que se	earsel .		172
extiende la Ayuda familiar a los huérfa-	pro section.	ADMINISTRACION ECONOMICA	101
nos de los funcionarios de Administra-	imagl!	OU	
ción Local y de los Cuerpos generales		Administración de Rentas Públicas	139
sanitarios	161	Recaudación de Contribuciones e Impuestos	100
and the State of the Control of the	Art III	del Estado de la Zona de Reinosa	154
Ministerio de Obras Públicas	dur.	Administración de Rentas Públicas	245
	namel I	Administración de Rentas Públicas de San-	
Decreto de 10 de enero de 1958 por el que se		tander	261
modifica el articulo primero del Decreto	ALCOHOLD TO	Administración de Rentas Públicas	269
de 17 de marzo de 1950 en el sentido de		Delegación de Hacienda de Santander	269
aumentar los auxilios del Estado para		stor trace and y threshouse 2011 and the 2014	NT .
obras de abastecimiento y saneamiento		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
a poblaciones menores de 12.000 habi-	176		
tantes a 1.500.000 pesetas	176	Juzgado de primera instancia e instrucción	
Ministerio J. 1		de Torrelavega	140
Ministerio de la Vivienda	THE PL	Juzgado municipal número uno de San-	
Ordon		tander	156
Orden de 1 de febrero de 1958 por la que se desarrolle el Desarte de 24 de arrone		Magistratura de Trabajo de Santander	156
. The state of the		Ayuntamiento de Hermandad de Campóo	1-1
de 1958, por el que se extiende a toda España la nueva modalidad de "vivien-		de Suso	156
rana la nueva modalidad de "vivien-		Juzgado municipal número dos de Santan-	The second

	Págs.		Págs.
der	164	Ayuntamientos de: Laredo, San Vicente de	-
Ayuntamiento de Potes	164	la Barquera, Castro Urdiales, Marina de Cudeyo, Arnuero, Selaya, Los Corrales	
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	The state of the s	de Buelna, Miera, Campóo de Yuso y Pesaguero	
Magistratura de Trabajo de Santander Ayuntamiento de Potes		Ayuntamiento de Santander	230
Ministerio de Obras Públicas	214	Ayuntamientos de: Santander, Cillorigo,	
Ayuntamiento de Ramales	240	Campóo de Yuso, Meruelo, Las Rozas de Valdearroyo, Ampuero, Vega de Pas, Bareyo, Pesquera, Santillana del Mar.	
Magistratura del Trabajo de Santander Juzgado de primera instancia e instrucción	261	Camargo, Rasines, Reinosa, Cabezón de Liébana, Ruiloba, Penagos, Ramales,	
de Torrelavega	262	Ruesga, Alfoz de Lloredo, Selaya y Ca- buérniga	247
Ayuntamiento de Bareyo	The state of the s	Ayuntamientos de: Santander, Enmedio, Medio Cudeyo, Miera, Anievas, San Ro-	Han A
	210	que de Ríomiera, Miengo y Ríotuerto Ayuntamientos de: Santillana del Mar y	
ADMINISTRACION DE JUSTICIA		Luena	271
Providencias judiciales, páginas 140, 156, 165, 184, 192, 203, 216, 227, 240, 246,	The state of the s	ANUNCIOS PARTICULARES	
262 у	270	Hermandad Sindical de Labradores y Ga-	
ADMINISTRACION MUNICIPAL		naderos de Colindres	149
Ayuntamientos de: Campóo de Yuso, Vi- llaescusa, Cabezón de Liébana, Cartes,		Hermandad Sindical de Labradores y Gana- deros de Santiurde de Toranzo Hermandad Sindical de Labradores y Gana-	15
Udías, Limpias, Reinosa, Santoña, Ha- zas de Cesto, Ribamontán al Monte, Val- deolea y San Roque de Ríomiera	MATERIAL CONTRACTOR	deros de Liérganes Hermandad Sindical de Labradores y Gana-	17
Ayuntamientos de: Val de San Vicente, Suances, Polaciones, Potes, Ruiloba, As-		deros de Campóo de Suso Unión Territorial de Cooperativas del	18
tillero, Comillas y San Miguel de Aguayo Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega,		Campo	19
Villafufre, Castro Urdiales, Bárcena de Pie de Concha, Molledo, Villacarriedo,	100 23 100	Hermandad Sindical de Labradores y Gana- dero _s de Medio Cudeyo	20
Solórzano, Noja, Comillas, Alfoz de Llo- redo, San Roque de Ríomiera, Ruesga	- 1	Hermandad Sindical de Labradores y Gana- deros de Santillana del Mar	20
y Junta Vecinal de Oreña	184	Hermandad Sindical de Labradores y Gana- deros de Unquera	20
zón de la Sal, Arenas de Iguña, Medio Cudeyo, Peñarrubia, Meruelo, Cabuérni-		Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de Suances y Guriezo	24
ga, Bareyo, Miengo, Entrambasaguas, Limpias, Argoños, Los Corrales de Buel-	unsubâ	Anuncio	
na, Villaescusa y Cillorigo	192	naderos de Villaescusa	26
Argoños, Meruelo, Colindres, Villaca- rriedo, Escalante y Arredondo		Ganaderos de: Escalante y Ribamontán al Mar	27

un is the first the months of

Common win by who state only in the state of the state of

Construct the lighten one will be the

And a property of the property of the state of the state

spect ob to the construction successful des bags

The state of the s

M.E.C.D. 2015